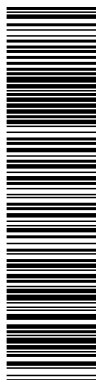


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: ANUNCIO WEB SUBVENCIÓN POR COMPOSTAJE 2023 CAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N4287-MD61H-0117P Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Igor Medina Isasa, Alkatea, de Ayuntamiento de Barrundia. Firmado 23/02/2023 14:44	FIRMADO 23/02/2023 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39676 N4287-MD61H-0117P 3A980D2A4662B7447B1D36A0696D9A66FF2949F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=12&idoma=1

BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)

ANUNCIO

En el Presupuesto General para el 2023 se incluye en el Anexo VI de la norma municipal de ejecución presupuestaria lo siguiente:

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR COMPOSTAJE DOMESTICO.

I.MARCO LEGAL Y ECONOMICO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones define las subvenciones como las entregas dinerarias de la Administración a personas públicas y privadas, cuando se den los requisitos siguientes:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas beneficiarias.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- El art. 9 de la mencionada Ley 38/2003 establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos por dicha Ley. El objeto de las presentes bases es regular el marco para la concesión de subvenciones por compostaje doméstico para la reducción de residuos en el término municipal; además, de realizar una gestión correcta de los demás residuos (papel, vidrio, plástico, aceites, etc...).

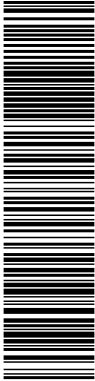
II.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes bases tienen como objeto regular las condiciones para poder acogerse a las subvenciones por compostaje doméstico para una adecuada gestión de los residuos, poniendo en práctica la separación de la materia orgánica y su transformación en compostaje y así reducir al máximo la "fracción resto" de los residuos. Además, se deberá de realizar una gestión correcta de los demás residuos (papel, vidrio, plástico, aceites, etc...).

III.- DEFINICION.

El compostaje es un proceso de descomposición controlado y acelerado de la materia orgánica, basado en la actividad de microorganismos, que da lugar a un producto estable denominado compost, con una especiales características para su uso como abono natural.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: ANUNCIO WEB SUBVENCIÓN POR COMPOSTAJE 2023 CAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: N4287-MD61H-01I7P Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Igor Medina Isasa, Alkatea, de Ayuntamiento de Barrundia. Firmado 23/02/2023 14:44	FIRMADO 23/02/2023 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39676 N4287-MD61H-01I7P 3A980D2A4662B7447B1D36A069BD9A6EF2949F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=12&idioma=1

BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)

IV. MODALIDADES DEL PROCESO DE COMPOSTAJE.

Podrá llevarse a cabo tanto en viviendas unifamiliares como a nivel de comunidades de propietarios, además de otros establecimientos afectos por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (txokos, residencias de la tercera edad, pabellones, etc...). En el caso de las comunidades de propietarios, los vecinos que se acojan deberán hacer separación previa de la fracción orgánica en su domicilio y, posteriormente, depositarlo en la compostadora comunitaria.

V. CRITERIOS DE ADMISION.

El Ayuntamiento de Barrundia concederá subvenciones bajo los siguientes criterios de admisión:

- ser titular de un recibo correspondiente a la tasa municipal por la recogida de residuos sólidos emitido por el Ayuntamiento de Barrundia.
- estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- tener domiciliado el recibo correspondiente a la tasa municipal por la recogida de residuos sólidos emitido por el Ayuntamiento de Barrundia.

VI. SOLICITUDES.

Para acceder a esta subvención se deberá presentar solicitud, bajo las fórmulas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 15 de junio de cada ejercicio. En dicho momento se aportarán por las personas interesadas, los documentos que justifiquen los requisitos mencionados en el apartado anterior.

VII. INSPECCIONES.

Los/las ciudadanos/as que se acojan a esta línea de subvención se comprometen a facilitar la inspección por parte del personal que designe el Ayuntamiento, permitiendo el acceso al domicilio, para la comprobación de que se cumplen las siguientes condiciones:

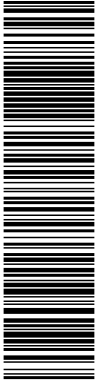
- Que se haga adecuadamente la recogida selectiva de los residuos (papel, vidrio, envases y aceite de cocina).
- Que se haga compostaje casero definido como tratamiento de la materia orgánica en el propio domicilio. En el caso de realizar compostaje, se verificará que se introducen en él todos los restos vegetales de la cocina. En el caso de realizar compostaje de jardín, se verificará que se ponen tanto restos del propio jardín como restos de cocina. En ambos casos, se ha de observar todo el proceso de compostaje (restos frescos, restos en descomposición y descompuesto) y la presencia de diferentes microorganismos.

El informe favorable de la inspección realizada por los servicios técnicos municipales será necesario para la concesión de la subvención.

VIII. IMPORTE DE LA SUBVENCION.

El importe de la subvención será, en cada caso, el correspondiente al 50% de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

DOCUMENTO _ANUNCIO: ANUNCIO WEB SUBVENCIÓN POR COMPOSTAJE 2023 CAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N4287-MD61H-0117P Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Igor Medina Isasa, Alkatea, de Ayuntamiento de Barrundia. Firmado 23/02/2023 14:44 ESTADO FIRMADO 23/02/2023 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 39676 N4287-MD61H-0117P 3A980D2A4662B744781D36A0696DD8A6EF2949F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=12&idoma=1

BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)

IX. IMPORTE MAXIMO DE LA LINEA DE SUBVENCION EN EL 2023.

La cuantía total de la línea de subvención se fija para el ejercicio 2023 en 3.000,00 €.

X. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en las presentes Bases.
En el caso de que mediante una inspección se compruebe que no se cumplen las condiciones establecidas, se impondrá, previo procedimiento sancionador, una sanción de 700,00 €.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE,